

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

6098 *CORTE PRINCIPE, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
NETIMUND, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 13 del "Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (la "LME") se hace público que el día 5 de noviembre de 2025 el Socio Único de la compañía Corte Principe, S.L., ejerciendo las funciones propias de Junta General, aprobó la escisión parcial de una parte de su patrimonio, integrada por determinados elementos patrimoniales afectos a la rama de actividad inmobiliaria, transmitiendo dichos elementos patrimoniales a la sociedad beneficiaria, Netimund, S.L. La citada sociedad beneficiaria adquiere, por sucesión a título universal, los derechos y obligaciones vinculados a los elementos patrimoniales transmitidos, en los términos establecidos en el proyecto de escisión aprobado.

Al ostentar el Socio Único de la sociedad escindida la misma condición de Socio Único, de forma directa, en la sociedad beneficiaria, resulta de aplicación el régimen simplificado previsto en con lo dispuesto en los artículos 53.1 y 71 de la LME, por remisión de los artículos 63 y 56.1 de la LME, no siendo necesario preparar informe de los administradores ni informe de expertos independientes sobre el proyecto de escisión.

En virtud del artículo 9 de la LME, al tratarse de un acuerdo de escisión parcial adoptado por el Socio Único, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni es necesario el informe de los Administradores sobre el mismo.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión parcial, así como el derecho de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de la LME.

Madrid, 5 de noviembre de 2025.- Administrador Único de Corte Principe, S.L,
Don José Javier Ambrona San.

ID: A250052003-1